



Bogotá, 24 de mayo 2021

CONTRACTO DE SERVICIO N. COL/2021/012

CIG: Z5831D231C

Asunto: Orden de adquisiciones de Servicios para la entrega de una propuesta de financiación para el proyecto "Ocupación y Empleabilidad para Jóvenes y Mujeres Rurales en Colombia"

La Oficina de Colombia de la Agencia Italiana de Cooperación para el Desarrollo, en lo sucesivo denominada "Cliente", con la presente escritura, designa la Señora Diana Montoya Ortiz, en adelante denominado "Contratista", para realizar los siguientes Servicios:

Art. 1 - Objeto

1.1 El Contratista realizará los Servicios indicados en el "Anexo 1 – Terminos de Referencia".

Art. 2 - Precio

- 2.1 El precio es de **COP 7.000.000,00 (siete millones/00 COP)**, incluidos los impuestos indirectos, y se pagará de acuerdo con las condiciones y términos indicados en esta carta de nombramiento.
- 2.2 El precio indicado en este artículo es fijo, no está sujeto a revisión y es el precio total adeudado por todas las actividades necesarias para el desempeño correcto y regular de los servicios.
- 2.3 El Contratista no podrá exigir al Cliente, por los servicios cubiertos por este contrato, pagos que excedan la cantidad indicada en este artículo. Con el pago de la tarifa antes mencionada, el Contratista estará satisfecho con todas sus reclamaciones.

Art. 3 - Duración

- 3.1 Este contrato entrará en vigencia cuando el Contratista haya enviado la aceptación de la asignación a la dirección del Cliente.
- 3.2 Los servicios deben completarse dentro del día 25 de junio de 2021, sin perjuicio de las disposiciones específicas contenidas en el Anexo 1.
- 3.3 La asignación caduca en el plazo mencionado anteriormente, sin necesidad de cancelación por parte del Cliente. No se permiten renovaciones o extensiones implícitas o automáticas.



Art. 4 - Métodos de ejecución

- 4.1 El contrato no puede transferirse a terceros y la subcontratación no está permitida.
- 4.2 El Contratista se compromete a realizar el servicio contractual directamente de conformidad con todas las cláusulas y condiciones aquí contenidas, ninguna excluida o exceptuada, así como las indicaciones dadas por el Cliente.
- 4.3 Si en el curso de la ejecución es necesario aumentar o disminuir los servicios hasta el monto del quinto del total contractual, el Cliente puede imponerle al Contratista la ejecución en las mismas condiciones previstas en este contrato. En este caso, el Contratista no puede hacer valer ningún derecho a rescindir el contrato.
- 4.4 La violación de las disposiciones del presente artículo por parte del Contratista se considera incumplimiento grave y es solo causa de terminación contractual.

Art. 5 - Condiciones y métodos de pago

- 5.1 El Contratista indica una cuenta bancaria en la que el Cliente realizará los pagos. El Cliente no realizará pagos de otra manera que no sea la transferencia bancaria en la cuenta corriente mencionada anteriormente.
- 5.2 En las facturas se debe indicar el siguiente código: "CIG Z5831D231C"
- 5.3 El pago se realizará dentro de 7 días desde la fecha de recepción de la factura, una vez que se haya verificado la ejecución regular del servicio.

Art. 6 - Contactos y referencias

- 6.1 La persona a cargo del procedimiento es la Sig.ra Maria Rosa Stevan.

Art. 7 - Requisitos

- 7.1 El Contratista debe presentar al Cliente el Anexo 3 completado en todas sus partes, certificando la ausencia de motivos de exclusión y la posesión de los criterios de selección indicados en el Anexo.
- 7.2 El Contratista autoriza al Cliente a realizar verificaciones con las autoridades locales competentes sobre la veracidad de las declaraciones hechas con respecto a la posesión de los requisitos.
- 7.3 La pérdida de los requisitos declarados para la selección o posterior verificación de la no posesión del mismo implica la terminación del contrato y la aplicación de una multa igual al cinco por ciento del monto contractual, sin perjuicio de la indemnización por daños mayores.



Art. 8 - Sanciones

- 8.1 Cualquier retraso del Contratista en el desempeño del servicio más allá del tiempo establecido por este contrato implica, excepto en casos de fuerza mayor no imputable a él, la aplicación de una multa igual a 0.5 por mil del monto contractual neto por cada día de retraso.
- 8.2 Si el Contratista no cumple con los términos y las disposiciones contenidas en este contrato en el desempeño de la asignación, el Cliente impugnará el incumplimiento por escrito, dando, si es posible, las indicaciones necesarias para el cumplimiento de las disposiciones ignoradas, asignando un tiempo razonable para presentar cualquier contraargumento. En ausencia de explicaciones adecuadas, el Contratista debe seguir las instrucciones dadas y, si no cumple con los términos indicados, se aplicará la sanción prevista en el párrafo 8.1.
- 8.3 La solicitud o el pago de la multa no exime en ningún caso el Contratista del desempeño del servicio concordado contractualmente.
- 8.4 Si el monto de la sanción determinada sobre la base del presente artículo alcanza el 10% del importe neto contractual o en cualquier otra situación, durante el periodo de ejecución del encargo, surgen incumplimientos por parte del Contratista al punto de causar daños relevantes al Clientes, este puede rescindir el contrato por incumplimientos graves por parte del Contratista y se reserva el derecho de actuar para exigir el resarcimiento del daño. El Contratista devolverá al Cliente el monto de los gastos mantenidos por el Cliente para poder solicitar los servicios a terceros.

Art. 9 - Resolución

- 9.1 El Cliente puede rescindir el contrato durante el periodo de validez del mismo si:
- el contrato sufre un cambio sustancial que habría requerido un nuevo procedimiento de contratación de conformidad con el artículo 72 de la Directiva 2014/24 / UE;
 - el Contratista se encuentra en uno de los motivos de exclusión indicados en el artículo 57 de la Directiva 2014/24 / UE;
 - el contrato no debería haberse adjudicado al Contratista debido a una violación grave de las obligaciones derivadas de los tratados europeos y de la directiva 2014/24 / UE;
 - uno de los casos de rescisión por incumplimiento grave del Contratista expresamente previsto en esta carta de nombramiento u otra hipótesis de incumplimiento grave por el Contratista prevista por la ley aplicable a este contrato.

Art. 10 - Disposiciones finales

- 10.1 Ninguna cláusula contenida en este documento puede interpretarse como una renuncia explícita o implícita de las inmunidades otorgadas al Cliente por el derecho internacional.
- 10.2 Este contrato se rige por la ley colombiana. Para disputas, el tribunal de jurisdicción es Bogotá.



10.3 Este contrato contiene la manifestación completa de las obligaciones del Cliente y del Contratista y puede modificarse solo con otro contrato que tenga la misma forma, quedando excluida cualquier otra modalidad de modificación contractual.

Bogotá, 24 de mayo 2021

El Cliente

El Contratista

Mariarosa Stevan
Directora de la Oficina AICS de Bogotá





ANEXO 1

TÉRMINOS DE REFERENCIA

OBJETIVOS DE LA COLABORACIÓN

Brindar asistencia técnica calificada en la formulación del proyecto “Ocupación y Empleabilidad para Jóvenes y Mujeres rurales en Colombia”.

FIGURA PROFESIONAL PREVISTA

Experto en Formulación de Programas y Proyectos de Desarrollo Rural para la AICS.

DURACIÓN DE LA COLABORACIÓN

1 mes.

LUGAR DE TRABAJO

Trabajo virtual con posibilidad de realizar misiones de apoyo a la Oficina AICS de Bogotá.

DESCRIPCIÓN DEL ENCARGO

Bajo la supervisión del responsable de la Oficina AICS de Bogotá, el Experto en Formulación de Programas y Proyectos de Desarrollo Rural para la AICS tendrá las siguientes tareas:

- Asesorar y brindar soporte y asistencia técnica sobre la metodología e instrumentos idóneos para la formulación del proyecto objeto de los presentes términos de referencia;
- Acompañar en las reuniones de la Mesa Nacional de Empleabilidad y Emprendimiento Juvenil Rural y el Equipo de formulación del Proyecto de empleabilidad, mujer y juventud rural, cuando sea requerido;
- Revisión y análisis del PND 2018-2022, de documentos, informes de gestión y diversas fuentes de información de la política de jóvenes y mujeres el contexto del desarrollo rural, incorporando análisis de mujer rural sobre todo en el contexto de Empleabilidad y Emprendimiento;
- Recopilar y realizar análisis de la información y evaluación (Línea Base) del estado de los indicadores y metas relativos a la formulación del proyecto y para posterior registro en la MGA. Desagregar indicadores por sexo y distribución geográfica de las principales acciones del proyecto;
- Garantizar la correcta integración del enfoque de género en todas las componentes del proyecto y la adopción de al menos un (1) objetivo específico y/o resultado que le apunte específicamente a la igualdad de género y empoderamiento de las mujeres rurales;



OFICINA DE BOGOTÁ



- Revisión y análisis de informes de ejecución o avance de Programas implementados para la juventud rural con el fin de identificar capacidades instaladas y lecciones aprendidas;
- Realizar entrevistas con informantes clave y funcionarios de las instituciones involucradas y sesiones de trabajo con el DNP en forma regular, y puntuales con las entidades definidas como involucradas según necesidades del proceso de formulación del proyecto;
- En caso sea necesario, identificar y revisar otros proyectos relevantes que se implementan actualmente en el área de juventud rural y mujer
- Acompañar el diálogo con las Entidades Gubernamentales y la AICS, con la finalidad de delinear y afinar las áreas de intervención, resultados y actividades del proyecto. Dichos elementos estarán reflejados en los documentos técnicos: Resumen Ejecutivo, Documento Técnico y Anexos (Marco Lógico, Presupuesto y Cronograma);
- Elaboración de relatoría general de las acciones de acompañamiento técnico para la formulación del proyecto;
- Entrega del documento de proyecto (1) incluyendo el Texto del proyecto, Marco Lógico, Presupuesto a presentar para aprobación al Comité de Evaluación de la AICS y posterior adecuación del mismo al formato MGA requerido por el DNP.

PRODUCTOS A ENTREGAR

- Documento de Proyecto completo (que contenga el Texto del Proyecto según al formato entregado al consultor, Marco Lógico, Presupuesto y Cronograma), incluidos los comentarios y observaciones de la AICS y DNP.



ANEXO 2 - FICHA DE ENTIDAD LEGAL

Por favor utilice LETRAS MAYÚSCULAS Y CARACTERES LATINOS para rellenar el formulario.

ENTIDAD LEGAL	
NOMBRE OFICIAL ^①	DIANA MONTOYA ORTIZ
NOMBRE COMERCIAL (si es diferente)	
ABREVIATURA	
FORMA JURÍDICA	PERSONA NATURAL
TIPO DE ORGANIZACIÓN	FOR PROFIT <input checked="" type="checkbox"/> NON FOR PROFIT <input type="checkbox"/> ONG ^② SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
NÚMERO DE REGISTRO PRINCIPAL ^③	52.790.352-5
NÚMERO DE REGISTRO SECUNDARIO (si se aplica)	
LUGAR DE REGISTRO PRINCIPAL	CIUDAD BOGOTÁ PAÍS COLOMBIA
FECHA DE REGISTRO PRINCIPAL	<input type="text"/> DD <input type="text"/> MM <input type="text"/> AAAA
DIRECCIÓN DE LA OFICINA CENTRAL	CRA. 73 BIS No 52B - 09, BOGOTÁ
CÓDIGO POSTAL	APDO. DE CORREOS <input type="text"/> CIUDAD <input type="text"/>
PAÍS	COLOMBIA TELÉFONO 3144674583
CORREO ELECTRÓNICO	COOPERANTE2005@YAHOO.COM

**ORGANISMO DE DERECHO PRIVADO/PÚBLICO CON FORMA
JURÍDICA**

FECHA MAYO 25 DE 2021
FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO Diana Montoya

SELLO

^① Denominación nacional y su traducción al EN o al FR si existen.



CIG (número de identificación): Z5831D231C

ANEXO 3 - DECLARACIÓN DE HONOR SOBRE CRITERIOS DE EXCLUSIÓN

El abajo firmante: DIANA MONTOYA ORTIZ
Dirección legal: Cra. 73 BIS No. 52B -09, Bogotá
Número de registro: 52.790.352-5

- 1) Declara bajo juramento que la compañía/organización mencionada anteriormente, o el representante legal o cualquiera de los miembros del cuerpo de dirección, administrativo o de supervisión de la compañía/organización, o cualquier persona con poder de representación, decisión o control de la compañía/organización, no han sido condenados o tienen sentencia con fuerza de cosa juzgada por uno de los siguientes delitos:
 - a. Participación en una organización criminal
 - b. Corrupción
 - c. Fraude
 - d. Terrorismo o delitos relacionados con actividades terroristas
 - e. Lavado de dinero o financiamiento del terrorismo
 - f. Trabajo infantil u otras formas de trata de seres humanos

Cualquier otro delito que conduzca a la imposibilidad de firmar contratos con la Administración pública italiana.
- 2) Declara bajo juramento que la empresa/organización mencionada anteriormente no se encuentra en ninguna de las situaciones mencionadas a continuación:
 - a. está en bancarrota o en proceso de liquidación, disolución o cierre, ha suspendido sus actividades comerciales, está intervenida por el tribunal, ha celebrado un acuerdo con los acreedores o está en una situación análoga o está sujeto a un procedimiento de esta naturaleza;
 - b. ha sido condenada por un delito relacionado con su conducta profesional mediante una sentencia que tiene fuerza de cosa juzgada;
 - c. ha sido culpable de mala conducta profesional grave;
 - d. no ha cumplido sus obligaciones relacionadas con el pago de impuestos;
 - e. está sujeta a conflictos de intereses;
 - f. ha sido culpable de falsa representación en el suministro de la información requerida por EL CLIENTE;
 - g. ha sido culpable de violación de sus deberes relacionados con la seguridad laboral o la ley ambiental;
 - h. ha suscrito cualquier tipo de acuerdo con otras empresas con el objetivo de distorsionar el mercado;
 - i. se ha comprometido a influir indebidamente en el proceso de toma de decisiones del poder adjudicador, a obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de adquisición o a proporcionar negligentemente información engañosa que pueda tener una influencia sustancial en las decisiones relativas a la exclusión, selección o adjudicación;
 - j. ha demostrado deficiencias significativas o persistentes en el cumplimiento de un requisito sustantivo en virtud de un contrato público anterior, un contrato anterior con una entidad contratante o un contrato de concesión anterior que condujo a la terminación anticipada de ese contrato anterior, daños u otras sanciones comparables.
- 3) Declara que él / ella no tiene antecedentes penales.
- 4) Declara que antes de que se finalice el contrato, si se solicitan, se entregarán a la Oficina de Cooperación de la Embajada de Italia en Cuba los documentos que respaldan esta auto declaración.

Yo, el abajo firmante, entiendo que el contrato no puede adjudicarse a los candidatos que durante el procedimiento de adjudicación sean culpables de tergiversación en el suministro o no suministren la información solicitada por EL CLIENTE.

Nombre completo: DIANA MONTOYA ORTIZ

Fecha: 24 de MAYO 2021

Diana Montoya CE
Firma y timbre